



## RESOLUCIÓN N° 25

### CONSIDERANDO

Que en sucesivas reuniones del Consejo Directivo se trabaja sobre BAJA DE MATRICULA Y EXIMICIÓN DE CUOTA.

Que la única forma de ejercer la profesión es con matrícula al día, habilitada por este Colegio y es responsabilidad de cada colega cumplimentar con los trámites correspondientes a fin de garantizar el ejercicio legal de la profesión de acuerdo a la Ley 7932.

Que la matrícula tiene una vigencia de 5 años, transcurrido dicho período se deber realizar trámite de renovación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el área de matriculaciones.

Que se entiende por BAJA, todo acto solicitado de manera explícita y voluntaria por el/la colega que no se encuentre ejerciendo la profesión por razones debidamente fundadas.

Que se entiende por EXIMICIÓN, todo acto solicitado de manera explícita y voluntaria por el/la colega que desea ejercer la profesión y se encuentre desempleado.

### EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**Art. 1°-** Serán condiciones para establecer la baja:

- Encontrarse al día con la cuota de colegiación

**Art. 2°-** Solo se establecerá la baja en las siguientes situaciones:

- No encontrarse en ejercicio profesional.
- Radicación en otra provincia o país. En el caso de residencia o permanencia en otra provincia o país el/la profesional debe adjuntar la documentación que respalde dicha situación.
- Jubilación: El/la profesional deberá presentar en la sede del colegio la certificación de ANSES que acredite tal condición. Cabe mencionar que el/la colega jubilado/a que decida continuar como colegiado con los derechos y obligaciones establecidos por Ley 7932, podrá optar por pagar la mitad de la cuota de colegiación, solicitándolo por escrito al Consejo Directivo.
- Fallecimiento del/la profesional: en este caso el trámite de baja podrá informarlo un familiar.
- No se establecerá baja de matrícula, alegando situación de desempleo.

**Art. 3°-** Serán requisitos para establecer la baja:



- Presentar nota al Consejo Directivo, completando el modelo adjunto, con la documentación requerida según el caso.

**Art. 4°**- Eximiciones. En situaciones de desempleo se contemplará la eximición del pago de la cuota de colegiación por un período de 6 (seis) meses. Transcurrido dicho período se activará automáticamente el cobro de la cuota de colegiación, salvo que el/la colega notifique al Consejo Directivo que su situación laboral no ha cambiado.

**Art.5°** - Otros motivos que pudiesen requerir la eximición temporal serán evaluadas por el Consejo Directivo mediante solicitud por escrito.

**Art. 6°** - Serán requisitos para establecer la eximición:

- Presentar nota al Consejo Directivo, completando el modelo adjunto.

**Art. 7°**- En caso de que el/la colega decida dar de alta nuevamente su matrícula, deberá solicitarlo por escrito al Consejo Directivo.

Apruébese, comuníquese, archívese a los 18 días del mes de setiembre de 2019.



## SOLICITUD BAJA MATRÍCULA O EXIMICIÓN DE CUOTA

Mendoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Consejo Directivo  
Colegio de Profesionales de Trabajo Social  
S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

Por medio de la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ solicito baja / eximición (marcar lo que corresponda) de la matrícula  
profesional N° \_\_\_\_\_ conforme a los términos de la resolución n° 25/2019 del Consejo Directivo.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Email

\_\_\_\_\_  
Domicilio

### Especificar motivo de la baja y adjuntar la documentación requerida

- No ejercicio profesional
- Radicación en otra provincia y/o país
- Jubilación
- Fallecimiento

### Especificar motivo de la eximición

- Desempleo
- Otras situaciones .....

.....

**Declaro bajo juramento la veracidad de lo expuesto, y que de modificarse la situación que motiva este pedido, lo notificaré al Colegio de Profesionales de Trabajo Social.**